

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑIA MONEDASA S.A.  
CUANTIA: S/.3'000.000,00.-**

1 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día doce de mayo de  
2 mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO  
3 CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,  
4 comparece el señor LUIS GARZOZI BUCARAM, de estado civil casado, de  
5 profesión ejecutivo, a nombre, en representación y en su calidad de  
6 GERENTE GENERAL de la Compañía MONEDASA S.A., debidamente autorizado  
7 por la Junta General Universal Extraordinario de Accionistas de la  
8 Compañía, en sesión celebrada el nueve de mayo de mil novecientos  
9 noventa y cuatro; tal como consta de la Nota de su nombramiento y la copia  
10 certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El  
11 interviniente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado y residente en  
12 esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de  
13 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de  
14 Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede  
15 de un manera libre y voluntario, para su otorgamiento, me presenta la  
16 minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Dígnese autorizar e  
17 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual  
18 conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la  
19 Compañía MONEDASA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes  
20 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE- Interviene en el otorgamiento de la  
21 presente Escritura, el señor LUIS GARZOZI BUCARAM, por los derechos que  
22 representa de la Compañía MONEDASA S.A., en su calidad de GERENTE  
23 GENERAL, tal como consta de la nota de su nombramiento debidamente  
24 inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y debidamente  
25  
26  
27  
28

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
DECIMA SEPTIMA  
ABOGADO  
NELSON GUSTAVO  
CAÑARTE A.  
NOTARIO

1 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
2 de la Compañía, celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos noventa  
3 y cuatro; copia certificada de dicha Acta cuanto del nombramiento  
4 respectivo se insertan a esta Escritura como documentos habilitantes.-  
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el  
6 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado MARCOS DIAZ  
7 CASQUETE, el día veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y uno, e  
8 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el tres de Septiembre del  
9 mismo año, se constituyó la Compañía MONEDASA S.A., con un Capital  
10 Social de DOS MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General Universal  
11 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MONEDASA S.A., celebrada el  
12 día nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por  
13 unanimitad: PRIMERO.- Aumentar el actual Capital Social de la Compañía en  
14 la suma de TRES MILLONES DE SUCRES o más del existente que es de DOS  
15 MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la  
16 Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil  
17 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres  
18 cada una; SEGUNDO: Reformar los artículos Quinto, Séptimo, Décimo  
19 Tercero, literal A y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía;  
20 TERCERO: Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la  
21 Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para  
22 el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutoria.  
23 TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor LUIS  
24 GARZOZI BUCARAM a nombre, en representación y en su calidad de GERENTE  
25 GENERAL de la Compañía MONEDASA S.A., debidamente autorizado por la  
26 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día  
27 nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, declara: UNO.- Que el  
28 Capital Social de la Compañía que representa queda aumentado en la

Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.991 /

303.003

Señor

LUIS GARZOZI BUCARAM /

Ciudad.-

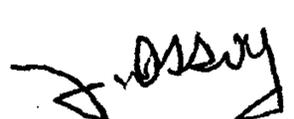
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MONEDASA S.A. en sesión celebrada en esta Ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso estatutario de CINCO AÑOS. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 29 de Julio de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 3 de Septiembre de 1.991. ✓

Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

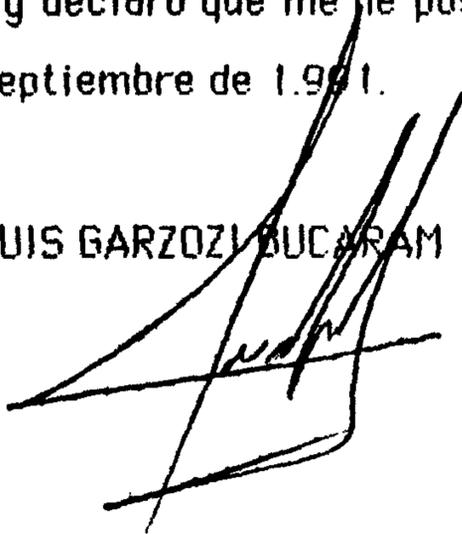


JOSE ASSAF BUCARAM

PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía MONEDASA S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Guayaquil, 4 de Septiembre de 1.991.

LUIS GARZOZI BUCARAM



Queda inscrito este Nombresamiento de GERENTE GENERAL de MONEDASA S.A. a foja 28.500, número 10.723 Notario Nelson Gustavo Cañarte A. del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A. del Cantón Guayaquil

cantil y anotado bajo el número 18.934 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
REPRODUCCION ORIGINAL QUE  
DEBE EXISTIR EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañete A.  
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CANTON

ESPACIOS EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MONEDASA S.A., CELEBRADA EL DIA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro catorce y medio de la vía Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores: **LUIS GARZOZI BUCARAM**, representando cuatrocientas acciones de su propiedad; **BAHJAT NADER BUCARAM**, representando cuatrocientas acciones de su propiedad; **ING. VICTOR GARZOZI BUCARAM**, representando cuatrocientas acciones de su propiedad; **ROBERTO GARZOZI BUCARAM**, representando cuatrocientas acciones de su propiedad; y, **BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI**, representando cuatrocientas acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil sucres cada una. En consecuencia, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social pagado de la misma, y deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Aumentar el actual Capital Social de la Compañía, en la Suma de **TRES MILLONES DE SUCRES**, a más del existente que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; **SEGUNDO.-** Reformar los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Tercero, literal A y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía. **TERCERO:** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital y Reforma Estatutaria. Preside la Sesión el Presidente de la Compañía, señor **BAHJAT NADER BUCARAM**; y de Secretario actúa el Gerente General de la misma señor **LUIS GARZOZI BUCARAM**. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y Siete del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Bahjat Nader Bucaram, quien manifiesta a la sala que en relacion al primer punto del orden del día, considera que la Compañía necesita mayor capital para sus operaciones, motivo por el cual propone a los Accionistas aumentar el Capital Social de la

  
*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la Compañía sea de CINCO MILLONES DE SUCRES; y que el Aumento de Capital propuesto se lo efectuó mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad en numerario. Manifiesta además que de llevarse a efecto el Aumento de Capital propuesto, deberán reformarse los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Tercero, literal A, y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- El capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la administración al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General; y la fiscalización a los Comisarios Principal y Suplente. ARTICULO DECIMO TERCERO.- (literal A).- Son atribuciones de la Junta General, las que la Ley establece y especialmente las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General, al Comisario Principal y al Comisario Suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles licencia. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración de la Compañía, estará a cargo del Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General. Los antedichos funcionarios pueden o no ser accionistas de la Compañía, y serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) Presidir las sesiones de Junta General; B) Organizar, administrar y conducir por sí solo los negocios de la Compañía; C) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; y, D) En general, tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en la Ley. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será reemplazado por el Primer Vicepresidente, y a falta de éste, por el Segundo Vicepresidente. ATRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES: Son atribuciones y deberes del Primer y Segundo Vicepresidente, las siguientes: A) Administrar, organizar y conducir por sí solo los negocios de la Compañía; B) Ejercer por sí solos, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; C) Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, en el orden indicado anteriormente; y, D) Los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Además de las atribuciones y deberes señalados en la Ley para los administradores, le corresponde al Gerente General, lo siguiente: A) Administrar, organizar y conducir los negocios de la Compañía; B) Llevar la contabilidad, verificar el inventario y el Balance General de las operaciones de la Compañía; C) Nombrar y remover a los empleados y demás

dependientes que no son de competencia de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones; D) Abrir cuentas corrientes a nombre de la Compañía, y girar contra ellas, E) Presentar a la Junta General y al Comisario, un informe anual de los negocios de la Compañía; F) Suscribir los balances e inventarios a fin de año o los que determine la Ley; G) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; H) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será subrogado por el Subgerente General, con las mismas atribuciones y deberes. DEL SUBGERENTE GENERAL-

Son atribuciones del Subgerente General, a más de las que contemplan las leyes para los administradores, las siguientes: A) Organizar, administrar y conducir por sí solo los negocios de la Compañía; B) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; C) Reemplazar en caso de ausencia, falta o impedimentos al Gerente General, con sus mismas atribuciones y deberes". En relación al tercer punto del orden del día, hace

uso de la palabra el Ingeniero Víctor Garzozi Bucaram, quien manifiesta a la Sala que en relación al Aumento de Capital y Reforma Estatutaria planteada, propone que se autorice al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de la misma. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve UNO.-

Aumentar el Capital Social de la Compañía, en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera tal que el nueva capital social de la Compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES. DOS.-

Que el mencionado Aumento de Capital, se lo efectúe mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. TRES.- Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones correspondientes a este Aumento de Capital a prorrata de las acciones que actualmente poseen, las mismas que son suscritas y pagadas en su totalidad en numerario de la siguiente manera: El Señor LUIS GARZOZI BUCARAM suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; el señor BAHJAT NADER BUCARAM suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; el Ingeniero VICTOR GARZOZI BUCARAM suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, el señor ROBERTO GARZOZI BUCARAM suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; y la señora BLANCA BUCARAM VIUDA DE GARZOZI suscribe seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una de ellas. CUATRO.-

Que se reforman los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Tercero, literal A y Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- El capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una". ARTICULO SEPTIMO: DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la Compañía

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

corresponde a la Junta General de Accionistas, la administración al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General; y la fiscalización a los Comisarios Principal y Suplente.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- (literal A).- Son atribuciones de la Junta General, las que la Ley establece y especialmente las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General, al Comisario Principal y al Comisario Suplente de la Compañía, de conformidad con la Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles licencia.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- La administración de la Compañía, estará a cargo del Presidente, Primer Vicepresidente, Segundo Vicepresidente, Gerente General y Subgerente General. Los antedichos funcionarios pueden o no ser accionistas de la Compañía, y serán elegidos por la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) Presidir las sesiones de Junta General; B) Organizar, administrar y conducir por sí solo los negocios de la Compañía; C) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; y, D) En general, tendrá todas las atribuciones y deberes señalados en la Ley. En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, será reemplazado por el Primer Vicepresidente, y a falta de éste, por el Segundo Vicepresidente.

ATRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES: Son atribuciones y deberes del Primer y Segundo Vicepresidente, las siguientes: A) Administrar, organizar y conducir por sí solo los negocios de la Compañía; B) Ejercer por sí solos, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; C) Reemplazar al Presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva del mismo, en el orden indicado anteriormente; y, D) Los demás deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Además de las atribuciones y deberes señalados en la Ley para los administradores, le corresponde al Gerente General, lo siguiente: A) Administrar, organizar y conducir los negocios de la Compañía; B) Llevar la contabilidad, verificar el inventario y el Balance General de las operaciones de la Compañía; C) Nombrar y remover a los empleados y demás dependientes que no son de competencia de la Junta General, así como fijar sus remuneraciones; D) Abrir cuentas corrientes a nombre de la Compañía, y girar contra ellas; E) Presentar a la Junta General y al Comisario, un informe anual de los negocios de la Compañía; F) Suscribir los balances e inventarios a fin de año o los que determine la Ley; G) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Junta General; H) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de renuncia, ausencia temporal o definitiva del Gerente General, será subrogado por el Subgerente General, con las mismas atribuciones y deberes.

DEL SUBGERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Subgerente General, a más de las que contemplan las leyes para los administradores, las siguientes: A) Organizar, administrar y conducir por sí solo los negocios de la Compañía; B) Ejercer por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; C) Reemplazar

~

en caso de ausencia, falta o impedimento al Gerente General, con sus mismas atribuciones y deberes." Cinco .- Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, al Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.- F) Bahjat Nader Bucaram, Presidente; f) Luis Garzozi Bucaram, Gerente General-Secretario; f) Ing. Victor Garzozi Bucaram; f) Roberto Garzozi Bucaram; y, f) Blanca Bucaram Viuda de Garzozi.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

LUIS GARZOZI BUCARAM  
GERENTE GENERAL SECRETARIO

ES  
BLANCO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 suma de TRES MILLONES DE SUCRES, En consecuencia el actual  
2 Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES. DOS.- Que  
3 dicho Aumento de Capital se efectúa mediante la emisión de tres mil  
4 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de  
5 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta  
6 del Acta del Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la  
7 Compañía, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.  
8 TRES.- Que todos los accionistas suscriben y pagan las acciones  
9 correspondientes a este Aumento de Capital a prorrata de las acciones que  
10 actualmente poseen, en la forma determinada en el Acta de Junta General  
11 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el nueve  
12 de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. CUATRO: Que quedan  
13 reformados los artículos Quinto, Séptimo, Décimo Tercero, literal A, y  
14 Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta  
15 en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas tantas  
16 veces mencionada en los numerales precedentes. CINCO.- Que su  
17 representada se encuentra sujeta a CONTROL PARCIAL por parte de la  
18 Superintendencia de Compañías, toda vez que la Compañía no tiene pasivos  
19 que superen los doscientos millones de sucres y tiene menos de treinta  
20 trabajadores en relación de dependencia. SEIS.- Que ha nombre y en  
21 representación de la Compañía MONEDASA S.A., de conformidad con las  
22 últimas resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías,  
23 declara bajo juramento que la Integración de Capital del presente Aumento  
24 que realizan todos los accionistas de la Compañía, está correctamente  
25 integrado, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal  
26 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el nueve de mayo  
27 de mil novecientos noventa y cuatro; y, SIETE.- Que los accionistas  
28 suscriptores del Aumento de Capital de la Compañía son de nacionalidad



*Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 ecuatoriana. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia  
2 certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de  
3 Accionistas de la Compañía celebrado el nueve de mayo de mil novecientos  
4 noventa y cuatro; y, Dos.- Nota del Nombramiento del Gerente General de la  
5 Compañía MONEDASA S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil.  
6 Anteponga y agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo  
7 para la perfecta validez de esta Escritura.- Esta minuta está firmada por  
8 el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio  
9 de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos.- HASTA AQUI LA  
10 MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA  
11 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan  
12 agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura  
13 el Acta y Nombramiento del representante legal de la Compañía  
14 MONEDASA S.A. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el  
15 Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,  
16 se afirma y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

17  
18 p. "MONEDASA S.A."

19 R.U.C.: 0991171436001

20  
21  
22 LUIS GARZOZI BUCARAM

23 C.C.: 090496943-3

24  
25  
26 C.M. 032-119

27 EL NOTARIO

28 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO

TES

000008

1 TIMONIO, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ES  
2 TATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA MONEDASA S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIU-  
3 DAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIE-  
4 TOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NOTARIO:.-

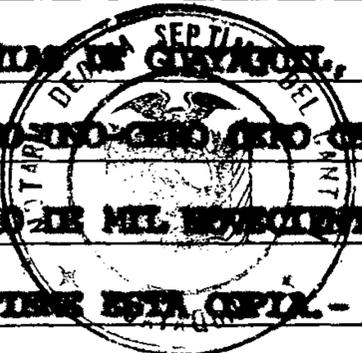


NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA  
ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

9  
10 DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVE-  
11 CIENTOS NOVENTA Y CUATRO TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR SUBINTENDENTE DE DE-  
12 RECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIAN-  
13 TE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UN-SINO-CERO-CERO-CERO DOS  
14 CINCO OCHO OCHO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO-  
15 VENTA Y CUATRO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA - GUAYA-  
16 QUIL, JUNIO VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:.- EL NO-  
17 TARIO:.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

18  
19  
20  
21  
22 **Certifico:** que con fecha de hoy, y  
23 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0002588,  
24 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia  
25 de Compañías de Guayaquil, el veinte i siete de Junio del presente año,  
26 queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CA-  
27 PITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de MONEDASA S. A., de fojas  
28 17.361 a 17.372, Número 2.188 del Registro Mercantil, Libro de Inscr-

1 triales y anotada bajo el número 18.873 del Repertorio.- Guayaquil, cin-  
2 co de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercan-  
3 til.-

4 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy,  
7 se tomó nota de esta escritura a foja 23.574 del Registro Mercantil, Li-  
8 bro de Industriales de mil novecientos noventa y uno, al margen de la -  
9 inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos  
10 noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

11 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-  
14 tica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -  
15 **M O N E D A S A S. A.,** en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
16 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,  
17 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-  
18 Guayaquil, cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- El Re-  
19 gistrador Mercantil.-

20 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
21 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

8301909

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0002568, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Junio de 1994, se tomo nota del Aumento de Capital suscrito y Reforma del estatuto social, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA MONEDASA S.A., otorgada ante mí, el 29 de Julio 1991.-  
Guayaquil, siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-



**Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésima Primera  
Cantón Guayaquil